FICHA TÉCNICA

1. OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA ENTIDAD, QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

2. CUADRO DE REQUERIMIENTOS:

ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN
Especificaciones técnicas	**1. Servicio para el control o manejo integrado de plagas en desinsectación, desinfección y desratización** El servicio de fumigación comprende el control integral de plagas a través de los métodos de desinsectación, desinfección y desratización, para mantener las instalaciones libres de microorganismos (hongos, levaduras, bacterias), insectos y roedores conservando un ambiente sano que proteja la salud y el bienestar de los usuarios de las instalaciones. De igual forma, se requiere efectuar el tratamiento anti-hongos para el control de la humedad ambiental en áreas en las cuales incide la proliferación de hongos y el desarrollo de insectos como son los libros, revistas, enciclopedias, documentos del archivo y estanterías, con el fin de prevenir enfermedades a las personas que laboran en las diferentes dependencias y a los usuarios que hacen uso de las instalaciones. **Desinsectación:** Consiste en la operación de eliminar los insectos dañinos al hombre, por medios químicos, físicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. Para esto se requerirá la aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas. La Entidad requiere que la misma se realice mediante el método de aspersión.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Desinfección: Es el proceso físico o químico que elimina o inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y microbios que pueden provocar infecciones al ser humano. La Entidad requiere que la misma se realice mediante el método de nebulización. Se debe realizar muestreo de carga microbiana antes y después del saneamiento a fin de verificar la efectividad del proceso aplicado. El contratista debe indicar el método que va a utilizar para realizar el muestreo inicial antes y después del proceso de Saneamiento Ambiental y la cantidad de muestras que se van a tomar acorde con el área de archivo a la que se le va a realizar el Saneamiento Ambiental Preventivo. Debe justificar las ventajas del tipo del tipo de muestreo. **Desratización**: Es el control de roedores basado en la evaluación de la probabilidad de infestación, las características del lugar y la especie a controlar, lo que determina el método de control, así como el número de puntos de intervención. El contratista realizará inspecciones minuciosas en zona interna y externa de la Entidad a fin de detectar por donde están ingresando los roedores y los motivos por los cuales son atraídos a cada uno de los puntos de servicio. Se requiere para el control de roedores: •Realizar visita de inspección locativa y de áreas aledañas a los depósitos, para establecer anillos de tratamiento, revisión de antecedentes y determinación final de puntos o estaciones de cebaje. •La aplicación de los productos para control de desratización debe ejecutarse en días no laborales, evitando el contacto del personal con el producto aplicado. •El proveedor debe presentar al supervisor la sectorización para ubicar la porta cebos, así como las cantidades establecidas del rodenticida por área y hacer el seguimiento pertinente para verificar su consumo y control efectivo de los roedores. •Ubicar las señales de identificación de cada una de las estaciones siguiendo los lineamientos normativos. •Realizar seguimiento preventivo posterior a la aplicación del producto a los siguientes ocho (8) días. •Generar el informe técnico (Conclusiones y Recomendaciones).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
Es requisito que el producto usado tenga efecto anticoagulante a fin de secar los roedores y que éstos no generen olores por descomposición.

2. Áreas objeto de fumigación

<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>EDIFICACIONES Y ÁREA (m2)</th><th>FRECUENCIA</th></tr>
<tr><td>Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC</td><td>11.000 Mts 2</td><td>Se realizarán tres (3) intervenciones globales durante la ejecución del contrato en las áreas (m2) registradas en el presente anexo de acuerdo con el cronograma preestablecido y aprobado por parte del supervisor.</td></tr>
</table>

No obstante, se debe tener en cuenta que el costo de la fumigación es global de la entidad, no se cuantificará por metro cuadrado.

La aplicación de la sustancia anti-hongos, no es un tratamiento permanente que se deba realizar en cada servicio de fumigación, este tratamiento se ejecutará a petición de la respectiva Entidad Contratante, previo diagnóstico visual del técnico en fumigación, en las áreas de archivo.

Adicionalmente, se aclara que las áreas de archivo de la Entidad Contratante se encuentran en condiciones ambientales controladas de acuerdo con las normas y reglamentación de Archivo General de la Nación, por lo tanto, no es frecuente que se requiera el tratamiento anti-hongos.

3. Personal mínimo requerido
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>PERSONAL MÍNIMO</th><th>DISPONIBILIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr>
<tr><td>Técnico MIP (Manejo Integrado de Plagas)</td><td>El contratista deberá tener a disposición el personal con el que se va a realizar la prestación del servicio</td><td>2</td><td>Bachiller con mínimo 1 año de experiencia desempeñándose como Técnico en Manejo Integrado de Plagas. Debe contar con curso de Manejo Integrado de Plagas en Salud Pública.</td></tr>
</table>

4. Aspectos técnicos

1. El contratista deberá realizar el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, como servicio global tres (3) veces durante la ejecución del contrato. Para lo cual se debe concertar un cronograma con la entidad determinando los procedimientos específicos que van a ser seguidos o implementados en cada una de las actividades, para la fumigación de las áreas de archivo, se debe tener en cuenta las normas de preservación documental dadas por el Archivo de Bogotá.

2. Evitar que las sustancias o sus emanaciones entren en contacto directo con las personas, alimentos, documentos o causen contaminación al ambiente, que sobrepasen los límites máximos permisibles, para la aplicación de plaguicidas, observando el máximo de precauciones en todas y cada una de las actividades.

3. El servicio se realizará durante los sábados, domingos o festivos, previa autorización del supervisor del contrato. Cualquier cambio en el horario establecido por parte de la Entidad será comunicado por el supervisor del contrato.

4. Suministrar las fichas técnicas de los productos, hojas de seguridad y concepto toxicológico, aprobados por el INVIMA o la autoridad competente, de cada uno de los productos químicos y biocidas a utilizar y consignar los primeros auxilios en caso de un accidente o emergencia.
</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN
	5. Para las actividades de Desratización, Desinsectación y Desinfección, se deben destinar operarios debidamente capacitados, entrenados y con los elementos de protección personal necesarios y adecuados (overol impermeable con capucha, botas de caucho antideslizantes, guantes de caucho tipo industrial, protector respiratorio (mascara doble filtro para vapores orgánicos, mono gafas con ventilación directa). 6. En caso de que en alguna de las áreas los productos utilizados en la desratización, desinsectación y desinfección no estén dando resultado, el contratista se obliga a realizar el, o los servicios extraordinarios necesarios para la erradicación de las plagas, sin costo extra para la entidad, lo que manifestara por escrito en el Documento técnico que entregará al Supervisor del contrato. En el momento que la entidad solicite el servicio, el contratista deberá certificar por escrito el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1843 de 1991, en su artículo 2° "REGIMEN APLICABLE AL USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS". El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos." En el evento que el contratista no preste el servicio directamente deberá aportar los documentos antes mencionados de la persona (natural o jurídica) que realizará dicha actividad. 8. Tener concepto favorable vigente para la aplicación de plaguicidas, emitido por la secretaria Distrital de Salud o quien ella delegue o corresponda en la zona de ejecución de la actividad. Este requisito se verificará, mediante copia del Acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria emitida por la autoridad de salud y se revisará en el listado emitido por la mencionada entidad, vía internet. En el evento que el contratista no preste el servicio directamente deberá aportar los documentos antes mencionados de la persona (natural o jurídica) que realizará dicha actividad. Este concepto debe ser presentado por el contratista en el momento que las Entidad solicite el servicio. 9. Calidad del equipo, herramienta e implementos de trabajo: El contratista deberá contar con las herramientas adecuadas y el equipo necesario para la ejecución de cada trabajo específico, los cuales deberán estar en perfecto estado.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	10.Recomendaciones: El contratista deberá dar las recomendaciones técnicas, productos, mecanismos pertinentes para efectuar el control de plagas.